



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

7 de febrero de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los Planes de Regularización de Deudas Municipales constituyen un innegable mecanismo impulsor para la recaudación de recursos municipales,

Que bajo este concepto es intención de esta gestión municipal utilizar esta importante herramienta para la obtención de créditos a favor del Municipio que permitan a los contribuyentes deudores cumplir con sus obligaciones tributarias y a la vez que el Municipio obtenga los recursos que le permitan seguir cumpliendo eficazmente con los servicios que por ley son de su responsabilidad,

Que al artículo 51º de la Ordenanza Fiscal vigente faculta a este Ejecutivo Municipal a delinear y reglamentar la modalidad de conceder facilidades de pagos, implementando moratorias o planes de flexibilización con quitas sobre los recargos, intereses y multas,

Que en este sentido e independientemente de los planes de pago vigentes o que se instrumenten en el futuro es propósito de la Dirección de Recaudación y Presupuesto determinar por tiempo limitado un beneficio extraordinario de descuentos sobre recargos para los contribuyentes deudores que se presenten voluntariamente a regularizar su situación de deuda en un solo pago incentivando de esta forma al cumplimiento de estas obligaciones y permitiendo al Municipio recuperar los créditos a su favor en este concepto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establecer con alcance general y temporario con vigencia desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022 el beneficio de descuento de 100 % (cien por ciento) sobre los recargos, intereses o multas para los contribuyentes de Tasas, Derechos o Impuestos municipales que se presenten voluntariamente a regularizar su situación de deuda vencidas al 31/12/2021, atento las consideraciones expuestas en el presente.

ARTICULO 2º.- Exceptúanse de los beneficios determinados en la presente Ordenanza a los contribuyentes que registren proceso judicial de apremio o ejecución judicial con relación a las deudas o tributos comprendidos en esta normativa.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 297

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Raquel Helmsauer
Intendente Interino
MUNICIPALIDAD DE MONTE